

## I

(Actos legislativos)

## DECISIONES

**DECISIÓN (UE) 2019/1798 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO****de 14 de octubre de 2019****por la que se nombra a la Fiscal General Europea de la Fiscalía Europea**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 14,

Vista la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1696 del Consejo, de 13 de julio de 2018, relativa a las normas de funcionamiento del comité de selección previsto en el artículo 14, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1939 por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea <sup>(2)</sup>,

Vista la Decisión (UE) 2018/1275 del Consejo, de 18 de septiembre de 2018, por la que se nombran los miembros del comité de selección establecido en el artículo 14, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1939 <sup>(3)</sup>,

Vista la propuesta de una lista restringida de candidatos elaborada por el comité de selección el 4 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1696, para el nombramiento del Fiscal General Europeo de la Fiscalía Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Fiscalía Europea fue creada por el Reglamento (UE) 2017/1939. La Comisión se encarga del establecimiento y el funcionamiento administrativo inicial de la Fiscalía Europea hasta que esta tenga capacidad para ejecutar su propio presupuesto.
- (2) El Fiscal General Europeo es el jefe de la Fiscalía Europea y organiza los trabajos de la Fiscalía Europea, dirige sus actividades y adopta decisiones de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/1939 y en el reglamento interno de la Fiscalía Europea. El Colegio de la Fiscalía Europea está compuesto por el Fiscal General Europeo y un fiscal europeo por Estado miembro.
- (3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento (UE) 2017/1939, la Fiscalía Europea asumirá las funciones de investigación y ejercicio de la acción penal que le otorga dicho Reglamento a partir de una fecha que se determinará mediante una decisión de la Comisión sobre una propuesta del Fiscal General Europeo una vez que se cree la Fiscalía Europea.
- (4) Por consiguiente, es necesario nombrar, de común acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo, al primer Fiscal General Europeo de la Fiscalía Europea.
- (5) El 19 de noviembre de 2018, se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* un anuncio de vacante para el puesto de Fiscal General Europeo como agente temporal de grado AD 15 <sup>(4)</sup>.

<sup>(1)</sup> DO L 283 de 31.10.2017, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 282 de 12.11.2018, p. 8.

<sup>(3)</sup> DO L 238 de 21.9.2018, p. 92.

<sup>(4)</sup> DO C 418 A de 19.11.2018, p. 1.

- (6) La Decisión de Ejecución (UE) 2018/1696, establece las normas de funcionamiento del comité de selección previsto en el artículo 14, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1939 (en lo sucesivo, «normas de funcionamiento del comité de selección»).
- (7) De conformidad con la norma VII.1, párrafo primero, de las normas de funcionamiento del comité de selección, el comité de selección ha elaborado una lista restringida de tres candidatos, en la que constan los motivos de selección de los candidatos incluidos en la lista restringida en cartas enviadas al Parlamento Europeo y al Consejo los días 4 y 14 de febrero de 2019, respectivamente. El Parlamento Europeo y el Consejo, de común acuerdo, deben nombrar Fiscal General Europeo a uno de los candidatos que figuran en la lista restringida. De conformidad con la norma VII.1, párrafo segundo, de las normas de funcionamiento del comité de selección, el comité de selección ha clasificado a los candidatos en función de sus cualificaciones y experiencia. Dicha clasificación indica el orden de preferencia del comité de selección y no es vinculante para el Parlamento Europeo y el Consejo.
- (8) El 26 de febrero de 2019, los tres candidatos de la lista restringida comparecieron ante la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo y ante la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo. El 7 de marzo de 2019, la Conferencia de Presidentes del Parlamento Europeo decidió que el candidato del Parlamento Europeo era D.<sup>a</sup> Laura Codruța KÖVESI, posición que reafirmó el 18 de julio de 2019.
- (9) El 20 de febrero de 2019, el Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros (Coreper), de conformidad con el procedimiento interno que había aprobado el 15 de febrero de 2019, procedió a un voto indicativo para establecer la posición del Consejo en vista de los debates con los representantes del Parlamento Europeo. A raíz de esos debates, el Coreper apoyó el 19 de septiembre de 2019 el nombramiento de D.<sup>a</sup> Laura Codruța KÖVESI como Fiscal General Europea.
- (10) La Fiscal General Europea de la Fiscalía Europea es nombrada de común acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo por un mandato no renovable de siete años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- (11) El Parlamento Europeo y el Consejo han llegado a un acuerdo común acerca del nombramiento del Fiscal General Europeo tras reuniones conjuntas de los equipos de negociación designados por cada una de las dos instituciones.
- (12) En el nombramiento de D.<sup>a</sup> Laura Codruța KÖVESI, las dos instituciones han evaluado los méritos respectivos de los candidatos, teniendo en cuenta la exposición de motivos del comité de selección.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

Se nombra a D.<sup>a</sup> Laura Codruța KÖVESI Fiscal General Europea de la Fiscalía Europea, como agente temporal de grado AD 15, por un período no renovable de siete años a partir del 31 de octubre de 2019.

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Luxemburgo, el 14 de octubre de 2019.

*Por el Parlamento Europeo*  
*El Presidente*  
D. M. SASSOLI

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
T. TUPPURAINEN